

de esta manera un amplio anillo inmunitario. Igualmente se podrá realizar con carácter voluntario la vacunación, a petición de parte, en cualquier Municipio del país, previo informe favorable del Veterinario titular correspondiente y solicitud dirigida a la correspondiente Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura.

Tercero.—Con el fin de ayudar económicamente a los ganaderos, estimulándose el cumplimiento de la campaña, esta Dirección General pondrá a disposición de los mismos, dentro de sus posibilidades presupuestarias, el producto vacunante necesario con carácter gratuito, siendo por cuenta de los ganaderos únicamente los gastos de aplicación, que realizarán los facultativos Veterinarios colegiados en cada provincia, a petición de parte, o, en su caso, los propios Veterinarios de la Empresa ganadera, si los tiene, exclusivamente en los ganados propios de la misma, cumpliéndose en todos los casos la notificación prevista al Veterinario titular correspondiente y demás obligaciones dimanadas del vigente Reglamento de Epizootias.

Cuarto.—El producto inmunizante será solicitado por los ganaderos interesados, a través del Veterinario que haya de aplicarlo, a la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación Provincial de Agricultura correspondiente, la que trasladará la referida petición a la Subdirección General de Sanidad Animal, que cumplimentará, si procede, la remisión del producto solicitado.

Quinto.—La campaña dará comienzo el 15 de octubre y se dará por finalizada el 15 de diciembre de 1974, pudiendo, durante este período de tiempo, determinarse en cada Municipio la época más idónea para la aplicación por los servicios veterinarios de Sanidad Animal de la provincia respectiva.

Sexto.—La inspección de la campaña se realizará por la Inspección Regional de Sanidad Pecuaria correspondiente, que enviará a la Subdirección General de Sanidad Animal la Memoria explicativa correspondiente, fundamentada en los datos remitidos por la Jefatura Provincial de Producción Animal (Negociado de Sanidad Animal), de cada Delegación Provincial de Agricultura y éstos en el informe de los Veterinarios titulares correspondientes, que lo emitirán en cada caso.

Séptimo.—La dosis de vacuna a aplicar será de cuatro centímetros cúbicos en dosis única. La vía de administración es la subcutánea y el período de inmunidad es de un mínimo de seis meses a un año.

Octavo.—Las infracciones a lo dispuesto en esta Resolución serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Epizootias y demás disposiciones complementarias.

Noveno.—Cualquier duda en la interpretación de esta normativa deberá ser consultada a la Subdirección General de Sanidad Animal, a la que se faculta para que disponga las medidas pertinentes para el buen cumplimiento y desarrollo de esta Resolución.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento, efectos y cumplimiento.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 4 de octubre de 1973.—El Director general, Fernando Abril Martorell.

Sres. Subdirector general de Sanidad Animal, Delegados provinciales de Agricultura e Inspectores regionales de Sanidad Pecuaria.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO 2492/1973, de 28 de septiembre, por el que se nombra Embajador Extraordinario en Misión Especial para que represente a España en los actos de la toma de posesión del nuevo Presidente de la República Argentina, excelentísimo señor don Juan Domingo Perón, al excelentísimo señor Teniente General don Francisco Coloma Gallegos, Ministro del Ejército.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en nombrar Embajador Extraordinario en Misión Especial para que represente a España en los actos de la toma de posesión del nuevo Presidente de la República Argentina, excelentísimo señor don Juan Domingo Perón, al excelentísimo señor Teniente General don Francisco Coloma Gallegos, Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
Encargado del Despacho,  
FERNANDO DE LINAN Y ZOFIO

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 2493/1973, de 8 de octubre, por el que se dispone que el General de División don Mariano Tortosa Sobejano pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo.*

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Mariano Tortosa Sobejano pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, por haber cumplido la edad reglamentaria el día seis del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 1 de octubre de 1973 por la que se dispone el cese de don Román Herrero Ayllón en el cargo de Subdirector general de Medicina Preventiva y Asistencial, de la Dirección General de Sanidad.*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas, y a propuesta de esa Dirección General, he tenido a bien disponer que don Román Herrero Ayllón cese en el cargo de Subdirector general de Medicina Preventiva y Asistencial de dicha Dirección General, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1973.

ARIAS NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

*ORDEN de 1 de octubre de 1973 por la que se nombra a don Benjamín Sánchez Fernández-Murias Subdirector general de Medicina Preventiva y Asistencial.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 3359/1968, de 26 de diciembre, por el que han sido reorganizados los servicios de

la misma, en relación con el artículo 14, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector general de Medicina Preventiva y Asistencial a don Benjamín Sánchez Fernández-Murias, que en el desempeño de dicho cargo disfrutará de los derechos y prerrogativas que al mismo corresponden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 1 de octubre de 1973.

ARIAS NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 1 de octubre de 1973 por la que se nombran Subdirector general de Política Interior, Subdirector general de Población y Secretario general de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director general de Política Interior y Asistencia Social, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, en relación con el Decreto 2162/1973, de 17 de agosto, por el que han sido reorganizados los servicios de dicha Dirección General, y con el artículo 14, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar: Subdirector general de Política Interior a don Francisco Laina García (A01PG002691), Subdirector general de Población a don Gragorio Rubio Nombela (A01PG002180) y Secretario general de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social a don Santiago Corredor Durán (A01PG002173), todos ellos funcionarios del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, que en el desempeño de dichos cargos disfrutarán de los derechos y prerrogativas que a los mismos corresponde.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Inspector general de este Ministerio.

ORDEN de 3 de octubre de 1973 por la que se resuelven los concursos de méritos y elección para los grupos A y B y concurso de antigüedad para el grupo C, de la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de los concursos de méritos y elección para proveer plazas vacantes de los grupos A y B y el concurso de antigüedad para el grupo C de la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, así como sus resultados, convocado por Orden ministerial de 24 de mayo del actual («Boletín Oficial del Estado» número 157, de 2 de julio).

Resultando que reunido el Tribunal que ha de juzgar los referidos concursos en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1973, ha acordado proponer sean nombrados para las plazas adscritas al grupo A, plantilla Central:

Servicios Centrales

Médico adjunto a la Subdirección General de Medicina Preventiva y Asistencial: Don José Luis González Cavada de Cuenca. Inspectores regionales: Don David Molina Mula, don José Luis de la Torre Misiego y don Fernando Luis Gómez Pomar.

Comisión Central de Coordinación Hospitalaria

Jefe de la Sección de Asesoría Técnica y Planificación Hospitalaria: Doña Pilar Nájera Morrondo.

Servicios Provinciales

Barcelona.—Subjefe provincial: Don Félix Pumarola Busquet. Madrid.—Subjefe provincial: Don Román Herrero Ayllón. Sevilla.—Subjefe provincial: Don Pedro Manuel Blasco Huelva. Valencia.—Subjefe provincial: Don Pedro Cortina Greus. Vizcaya.—Subjefe provincial: Don José Miguel Arévalo Alonso. Zaragoza.—Subjefe provincial: Don Julián de la Bárcena Guallar.

Para las plazas adscritas al grupo B de la plantilla central:

Centro Nacional de Virología y Ecología Sanitaria

Subdirector: Don Enrique Nájera Morrondo. Jefes de Servicio: Don Rafael Nájera Morrondo, don Luis Valenciano Clavel, don Juan Bautista Mateos Jiménez y don Julio Casal Lombos.

Instituto Nacional de Oncología

Director Médico: Don Pedro Cardá Aparici.

Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica

Jefe de Sección Dispensarios y Centros: Don Ramón Navarro García.

Para las plazas adscritas al grupo C de la plantilla central:

Servicios Centrales

Médicos al servicio de la Dirección General de Sanidad: Don Mario de la Mata de la Barrera-Caro, don Rafael Vos Saus, don Manuel Casal Román, don Francisco López Bueno, don Carlos Ota Vázquez, don Vicente Conde Rodeigo, don Juan García de Lomas Barrioueyo, don Angel Rodríguez Cabezas y don Francisco Calbo Torrecillas.

Servicios Provinciales y Comarcales

Badajoz.—Subjefe provincial: Don José Alfonso Fernández de Aguilar Torres. Baleares.—Subjefe provincial: Don José Luis López Vilas. Barcelona.—Médico de Sanidad Nacional: Don Francisco González Fusté. Burgos.—Subjefe provincial: Don Francisco Gascó Campaña. Cádiz.—Subjefe provincial: Don José Mira Cutiérrez. Director del Centro Comarcal de Algeciras: Don Rafael Fernández-Crehuet Navajas. Coruña (La).—Subjefe provincial: Don Luis Rodríguez Míguez. Director del Centro Comarcal de Santiago de Compostela: Don Manuel Domínguez Carmona. Granada.—Subjefe provincial: Don Ramón Gálvez Vargas. Guadalajara.—Subjefe provincial: Don Victorino de Vicente Martín. Guipúzcoa.—Subjefe provincial: Don Martín Vallejo Zaldo. Madrid.—Médicos de Sanidad Nacional: Don Luis Menárguez Carrero y don Andrés Fadón González. Murcia.—Subjefe provincial: Don Enrique Viviente López. Palencia.—Subjefe provincial: Don Alberto Ramos Fernández. Palmas (Las).—Subjefe provincial: Don Higinio Mapuel Casamayor Suñen. Santa Cruz de Tenerife.—Subjefe provincial: Don Antonio Urbistondo Agrasot. Tarragona.—Subjefe provincial: Don José María Sánchez Mariscal. Valencia.—Médico de Sanidad Nacional: Don Antonio Rico Clement. Valladolid.—Subjefe provincial: Don José Luis Useros Fernández. Vizcaya.—Médico de Sanidad Nacional: Don Jesús Fuente Salvador. Zamora.—Subjefe provincial: Don Antonio Rodríguez Torres.

En resultados:

Adscritas al grupo A:

Servicios Centrales

Inspector regional: Don Juan José Revilla Ibáñez.

Adscritas al grupo B:

Instituto Nacional de Oncología

Subdirector: Don Avelino Senra Varela.

Adscritas al grupo C:

Servicios Provinciales y Comarcales

Barcelona.—Médico de Sanidad Nacional: Don Joaquín Orta Buj.

Resultando que se declaran desiertas las plazas que a continuación se indican, por no haber solicitantes a las mismas:

Plazas adscritas al grupo C:

Servicios Centrales

Médicos al servicio de la Dirección General de Sanidad ... 1

Servicios Provinciales y Comarcales

Table with 2 columns: Province/Region and Number of positions. Includes Alava, Almería, Avila, Cáceres, Castellón, Córdoba, Cuenca, Girona, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérica, Logroño, Lugo.